

JUICIO DE DIVORCIO NRO. 294-2004-AVA, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL 11, DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.

ABOGADO DR. JOSE VASCONEZ
CASILLERO JUDICIAL NRO. 2333

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Abril del 2004, las 08h56.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la nota de sorteo y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante acción de personal Nro. 507-DNP de 31 de marzo del 2004.- En lo principal, la demanda de divorcio presentada por Clara Aurora Macías Salvatierra, es clara y reúne los requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se admite a trámite en la vía verbal sumaria solicitada.- Cítese con el contenido y presente providencia al demandado señor JOSE RICARDO AGUILAR ROSERO, por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Tómese en cuenta el casillero judicial nro. 3233 y la autorización que le confiere la actora a su abogado defensor Dr. José Vásconez.- Notifíquese.

f). Dr. Alfredo Grijalva Muñoz
Juez

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.

Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario

Tiene firma y sello
Tf/2034672 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL PARA
SEÑOR MARCO VICENTE
LEMA PILCO
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 365-
2004-L.,
ACTORA: ADRIANA PILAR
RAURA SÁNCHEZ
DEMANDADO: MARCO VI-

JUICIO DE DIVORCIO No
134-04 R.R.

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- IBARRA, 11 de Mayo del 2004, las 10h50.- VISTOS: Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite verbal sumario. Atento el juramento y de conformidad con los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil cítese a la demandada Cecilia Paulina Guamba Rivas por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Ibarra como en la ciudad de Quito mediante ocho días entre una y otra publicación. Téngase en cuenta en la calidad en la que comparece el actor, así como la cuantía y casillero judicial señalados: Agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.-

f). Dr. Nelson Navarrete. Juez.
El Secretario. Certifica
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones en esta ciudad de Ibarra.
Mayo 14 del 2004
Lcdo. Fabián Hidalgo P.
SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA.

Tiene firma y sello
Tf/2034679 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A: CESAR GUSTAVO CUICHAN INAPANTA
JUICIO: DIVORCIO No. 293-04-MFP
ACTOR: Dr. Jorge Aboalón Logroño Loza Procurador Judicial de Norma Isabel Pílingua Pillaño
DEMANDADO: CESAR GUSTAVO CUICHAN INAPANTA;
CAUSAL: Inciso 2do. Art. 109 del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO: Casillero Judicial

4. CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2078 de 28 MAYO 2004 aprobó el cambio de nombre de la compañía SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES S.A., por la de SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS S.A. el aumento de capital en US\$ 3.800,00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de nombre de la compañía SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES S.A., por la de SUSTAINABLE DEVELOPMENT SERVICES SDS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de Noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de la compañía es de US\$ 5.000,00 dividido en 5.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 28 MAYO 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

ff/2034983 a.c.